

**ACTA DE CALIFICACIÓN SOBRE C*****Licitación para la contratación del suministro de equipamiento de control de sesiones en frontera (SBC)***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 13:00 h del día 8 de noviembre de 2021, no siendo precisa la constitución de una Mesa de Contratación en virtud del artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se procede a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), a la apertura del sobre C "Propuesta de Criterios Cuantificables mediante Fórmulas".

La convocatoria del acto fue notificada mediante el PLENA a las empresas licitadoras, en cumplimiento de la antelación mínima de setenta y dos horas.

El resultado de la apertura es el siguiente:

**CRITERIO SOCIAL DE TRANSPORTE CEE O CIS:**

	<b>Cr. Transporte CEE o CIS</b>
<b>DATATRONICS</b>	Sí
<b>EUSKALTEL</b>	Sí
<b>LANMEDIA</b>	Sí
<b>TELEFÓNICA</b>	Sí

**OFERTA ECONÓMICA:**

	<b>Of. Económica</b>
<b>DATATRONICS</b>	41.260€ Baja: 24,98%
<b>EUSKALTEL</b>	31.851,13€ Baja: 42,09%
<b>LANMEDIA</b>	30.114,54€ Baja: 45,25%
<b>TELEFÓNICA</b>	25.178,41€ Baja: 54,22%

---

**La puntuación de los criterios sociales resulta la siguiente:**

	<b>Cr. Transporte CEE o CIS</b>
DATATRONICS	0*
EUSKALTEL	10
LANMEDIA	10
TELEFÓNICA	10

**\*DATATRONICS:** No aporta el compromiso formal firmado con el centro en cuestión, o documento equivalente, ni tampoco la documentación acreditativa de calificación e inscripción en el registro correspondiente, tal y como exige la cláusula 15º del Pliego de Condiciones Regulatoras. Por lo tanto, tal y como se advierte en el Pliego de Condiciones Regulatoras, la falta de presentación de la documentación supone la falta de valoración del criterio social.

#### **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

La cláusula 16º del Pliego de Condiciones Regulatoras establece que podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando *“el valor ofertado es inferior al 30% del presupuesto máximo del contrato”*.

En base a dicho criterio, se aprecia que los precios ofertados por EUSKALTEL, LANMEDIA y TELEFÓNICA conllevan bajas del 42,09%, 45,25% y 54,22% respectivamente, respecto del precio máximo establecido, que es de 55.000€.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda comunicar dicha circunstancia a las tres empresas para que en el plazo de cinco días presenten la justificación sobre la viabilidad de la oferta que consideren oportuna.

Con las alegaciones presentadas, la Unidad Gestora de la contratación evaluará la información proporcionada y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio ofertado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, firma la Unidad Gestora de la contratación con fecha 8 de noviembre de 2021,

Firma la Unidad Gestora de la contratación

D<sup>a</sup>. Beatriz Ezquieta Yaben  
Coordinadora Servicios Jurídicos y Compras

D<sup>a</sup>. Kattalin Setoain Pabolleta  
Técnica Servicios Jurídicos